

millones novecientos cincuenta y dos mil ciento treinta y cinco (15.952.135) pesetas que se abonarán con cargo al concepto presupuestario 16.04.443A.630.01.06 de acuerdo con el informe emitido al efecto por la Intervención General de la Junta de Extremadura.

Mérida, 3 de julio de 1991.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,
P.D. (Orden de 11 de enero de 1990)
FRANCISCO ANGEL CASTAÑARES
MORALES

RESOLUCION de 11 de julio de 1991 de la Dirección General de Infraestructura por la que se declara desierto el Concurso para la adjudicación de las obras de «Abastecimiento a Casas del Castañar, Cabrero y Valdastillas (Cáceres)».

Visto el Expediente para Contratación de las obras de construcción de «Abastecimiento de agua a Casas del Castañar, Cabrero y Valdastillas (Cáceres)», y resultando:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.—Que con fecha 15 de abril del año en curso se celebra Mesa de Contratación para adjudicación, por Concurso, de las obras de Construcción de «Abastecimiento de agua a Casas del Castañar, Cabrero y Valdastillas (Cáceres)».

2.—Que tras la apertura de documentación correspondiente a acreditación de capacidad y personalidad, fueron admitidas las empresas que a continuación se relacionan que realizaron proposición económica por los importes que, igualmente, se indican relativa al Proyecto Base:

— CORVIAM, S.A., 257.712.500
— CUBIERTAS Y MZOV, S.A., 253.554.302
— LASAN-LAIN, S.A. (U.T.E.), 255.364.058
— OBRAS HIDRAULICAS Y VIARIAS, 241.000.000

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.—Con fecha 10 de julio del presente se emite Informe por el Jefe del Servicio de Obras Hidráulicas en el que se pone de manifiesto que, si bien la ejecución del Proyecto Base es técnicamente viable, es recomendable realizar otras que se adapten mejor a las necesidades de la zona, así como determinar qué poblaciones son más adecuadas para

abastecer.

2.—Vistos los artículos 36, in fine de la Ley de Contratos del Estado y artículo 116, apartado segundo de su Reglamento General de Contratación, que estipulan que «la Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el Concurso» (sic).

En virtud de las atribuciones que me confiere la Orden de 11 de enero de 1990, en relación con el artículo 33.10 de la Ley 2/1984 de 7 de junio de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículo 24.1 de la Ley 6/1990 de 19 de diciembre.

Declarar desierto el Concurso convocado para contratación de las obras de «Abastecimiento de agua a Casas del Castañar, Cabrero y Valdastillas (Cáceres)», cuya Mesa de Contratación se celebró el pasado día 15 de abril de 1991.

Publíquese la presente resolución para general conocimiento.

Mérida, a 11 de julio de 1991.

El Director General de Infraestructura,
P.D. (O. 11/01/90 D.O.E. N.º 7 de 23/01/90),
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 17 de julio de 1991, por la que se adjudican definitivamente la redacción de estudios territoriales «Extremadura T» y «Area de influencia del Pantano de Alange y revisión de normas subsidiarias de Alange».

Convocados por resolución de esta Consejería, de fecha 27 de mayo del año en curso, concursos públicos para la redacción Estudios Territoriales «Extremadura T» y «Area de influencia del Pantano de Alange y Revisión de Normas Subsidiarias de Alange», publicada dicha resolución en el Diario Oficial de Extremadura núm. 43 de 6 de junio presente, celebrada la mesa de contratación el 10 de julio, vista la propuesta formulada por el Servicio de Urbanismo de esta Dirección General y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 11 de enero de 1990, sobre delegación de funciones en materia de contratación,

RESUELVO

Adjudicar definitivamente la elaboración de los trabajos que a continuación se detallan, por los importes que se citan, IVA incluido, y un plazo de ejecución de un año, del modo que se relaciona: